JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE Ibagué (Tol), dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

INCID. DESAC. 2020-00237 de FEDERICO LOZANO actuando en representación de la señora ANA CECILIA LOZANO PASTO contra MEDINAS EPS

Comoquiera que al parecer la entidad accionada MEDIMAS EPS, no ha cumplido escrupulosamente lo dispuesto lo dispuesto en la sentencia de tutela fechada el 11 de agosto de 2020, proferida por este Juzgado, por lo que en consecuencia,

DISPONE:

ADMITIR el incidente de desacato promovido por FEDERICO LOZANO actuando como agente oficioso de la señora ANA CECILIA LOZNAO PASTO contra MEDIMAS EPS.

Notifíquese por el medio más expedito al representante legal judicial en cabeza del Dr. FREIDY DARIO SEGURA RIVERA o a quien haga sus veces de la citada entidad, y córrasele traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie y pida pruebas al respecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 129 Inciso 3º del C. G. P.

Por secretaria, notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedido, adjuntando fotocopia del escrito de incidente y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARYA HILDA VARGAS LOPEZ